

EXP-UNC:00061403/2015

Córdoba, 10 DIC 2015

**VISTO:**

Que la Facultad de Artes a través del Fondo Estudiantil para el Ingreso y la Permanencia (FEIP) otorga materiales de estudio a sus estudiantes en función de ser ellos beneficiarios de los programas de ayuda: PROGRESAR, FU, COMEDOR UNIVERSITARIO, PNB, AUH, PIT, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Estudiantes de la facultad ha provisto los apuntes a los alumnos detallados en fojas 2 a 4 de las presentes actuaciones.

Que el costo de armado, duplicado y distribución de dicho material ha estado a cargo del Centro de Estudiantes.

Que la lista de beneficiarios ha sido supervisada y confirmada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a cargo de la Lic. Daniela Fontanetto según se informa en nota adjunta.

Que la facultad dispone de fondos específicos por el programa FEIP según resolución HCD 24/2013, para cubrir los materiales de estudios.

**Por ello:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar una ayuda económica de \$ 6.503,50 (pesos seis mil quinientos tres con cincuenta centavos) a la Presidenta del Centro de Estudiantes Srta. Malena Chabrol García, D.N.I. N° 38.202.302, a fin de cubrir el gasto realizado en la confección del material de estudio para los alumnos ingresantes a las distintas carreras de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer de los recursos contenidos en el Fondo Estudiantil para el Ingreso y la Permanencia (FEIP) para la cobertura de la ayuda económica autorizada por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Área Económica Financiera-Personal y Sueldo y al Centro de Estudiantes de la Facultad de Artes. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°  
cbp

677

Mgter. LUIS A. RUSSELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba